



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

<b>Título:</b>	<b>BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO - C201UP - MONITOR/A DE REPUJADO Y DECORACIÓN</b>
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento
<b>Categoría:</b>	Empleo público
<b>Descripción:</b>	ACTA DE LA SESIÓN 2 DEL TRIBUNAL - BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO - C201UP - MONITOR/A DE REPUJADO Y DECORACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE REPUJADO Y DECORACIÓN (C201UP) DEL AYTO. DE LA SOLANA, A TRAVÉS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS**

**Sesión núm. 2**

Siendo las 09:00 horas del día 11 de julio de 2024, se reúnen de forma presencial los siguientes componentes del Tribunal Calificador; conforme al Decreto de Alcaldía 2022/1482 de fecha 29 de diciembre de 2022 fueron aprobadas la convocatoria y las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Solana para la estabilización de empleo temporal de larga duración:

- Presidente: SANTIAGO DE JUAN LÓPEZ
- Secretario: ANTONIO GARCÍA-CATALÁN BARCHINO
- Vocal Primero: LUIS GARCÍA-CERVIGÓN LARA
- Vocal Segundo: GREGORIO GÓMEZ VERA
- Vocal Tercero: JOAQUINA PEINADO PRIETO

Dada la presencia tanto de la Presidencia como de la Secretaría, así como de los vocales *ut supra* referidos, concurre el número de miembros necesarios para la existencia de quorum, y se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación del Tribunal, por lo que se inicia la sesión.

**RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FRENTE A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS**

Durante el plazo de 3 días hábiles de alegaciones frente a la calificación provisional del concurso de méritos (del 03 al 08 de julio de 2024), no se han presentado alegaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

### CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto que no hay alegaciones, el Tribunal acuerda elevar a definitivas las siguientes calificaciones:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntos A	Puntos B	Total Puntos
***8095**	Eloisa Notario Blas	3,150	2,240	5,390

(A: puntuación por experiencia profesional. B: Puntuación por méritos académicos y de formación)

De conformidad con lo anterior el Tribunal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Publicar el resultado final del proceso selectivo:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntos A	Puntos B	Total Puntos
***8095**	Eloisa Notario Blas	3,150	2,240	5,390

**SEGUNDO.-** Proponer el nombramiento respecto del aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

ELOISA NOTARIO BLAS

**TERCERO.-** Requerir a Dña. ELOISA NOTARIO BLAS para que aporte en el Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, en el **plazo de 20 días naturales** los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En concreto:

- DNI.
- Titulación exigida.
- Reconocimiento médico por parte de los servicios propios o concertados del Ayuntamiento.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad específica conforme a la normativa vigente y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de las administraciones públicas.
- Declaración de compatibilidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, que regula las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

f) Certificado negativo de delitos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

**CUARTO.-** Al no haberse presentado más aspirantes a la plaza no se puede constituir una Bolsa de Trabajo como establecen las bases octava y novena de la convocatoria.

Siendo las 09:30 horas, el Tribunal acuerda el levantamiento de la sesión.

El Tribunal Calificador

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.